



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Fecha:	21-6-19	Hora:	12:30
Numero:	482	Folio:	7
Emplo. N°:			
Grado:			
Recibido:			

NOTA N° 290 / 2019  
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 21 de Junio de 2019.-

SEÑOR  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dr. Alejandro BEROLA

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria.

**REFERENCIA:** EXCEPTUAR al señor Adolfo BUENO, DNI N° 12.289.077, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055, y **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 01, Macizo 59B, Sección D.

Sin otro particular contando con el acompañamiento de los señores concejales, saludo atentamente.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

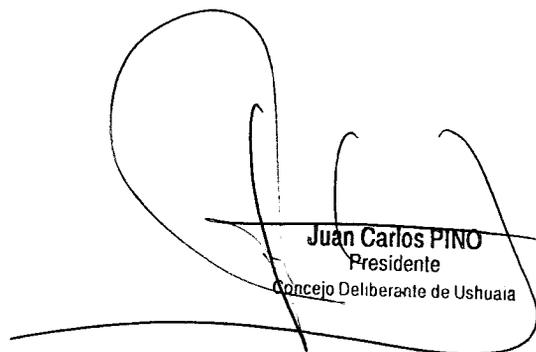
### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR** al señor Adolfo BUENO, DNI N° 12.289.077, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 01, Macizo 59B, Sección D, al señor Adolfo BUENO, DNI N° 12.289.077, la cual adquirió a través de Boleto de Compra-Venta de fecha 23 de Abril de 1996 y que actualmente se encuentra adjudicada en venta, según lo establece el Decreto Municipal N° 1968 / 1994.-

**ARTÍCULO 3°.-** Se adjuntan al presente Proyecto de Ordenanza, los antecedentes que fundamentan la misma, en el Anexo 1, a saber: 1) Decreto Municipal N° 1968 / 1994, 2) Boleto de Compra-Venta, 3) Impuesto Inmobiliario a nombre de Adolfo Bueno y 4) Impuesto de Tasas Generales a nombre de Adolfo Bueno.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ANEXO 1**

**1) DECRETO MUNICIPAL N° 1968 / 1994**

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Municipalidad de Ushuaia

Artículo 1º.- En que sea necesario interposición alguna, devengándose en tal caso, los intereses moratorios establecidos en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTICULO 2º.- La mora en el pago de dos (02) cuotas consecutivas, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto es personal e intransferible. El adjudicatario no podrá por cualquier título que fuere, transferir el predio adjudicado. La violación de esta prohibición causará la inmediata derogación del presente Decreto.

La transacción efectuada, en obstrucción a la prohibición establecida, será de ningún valor respecto al Municipio, el que podrá en cualquier momento exigir la desocupación y restitución del predio libre de todo gravamen, sin perjuicio de los derechos del adjudicatario contra el transmitente por los daños y perjuicios sufridos, de conformidad con el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 1406.

ARTICULO 4º.- El adjudicatario podrá, con intervención de la Subsecretaría de Tierras Fiscales Municipales, transferir a título oneroso, las mejoras existentes en el predio adjudicado.

En ese caso, el postulantista a la adjudicación de las mejoras, deberá reunir las siguientes condiciones:

- 1.- Tener nacionalidad argentina.
- 2.- Acordar con los certificados correspondientes, que no posee inmueble alguno con destino a vivienda en la Provincia.

ARTICULO 5º.- La transferencia de las mejoras no registrará conforme a lo estipulado por el Artículo 12º de la Ordenanza N° 1406.

ARTICULO 6º.- El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que se indican en el Anexo 1 adjuntado al presente Decreto y formulado parte del mismo como OBLIGACIONES QUE DEBERA CUMPLIR EL ADJUDICATARIO.

ARTICULO 7º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el ANEXO citado en el Artículo 6º, en materia de las deudas impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 8º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes correspondan. DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1968

EL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO JOVANDO  
DIRECCION  
DEPARTAMENTO GENERAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dr. HOMACIO HUGUES  
Secretario de Gobierno Municipal

Juan Carlos RINO  
Presidente

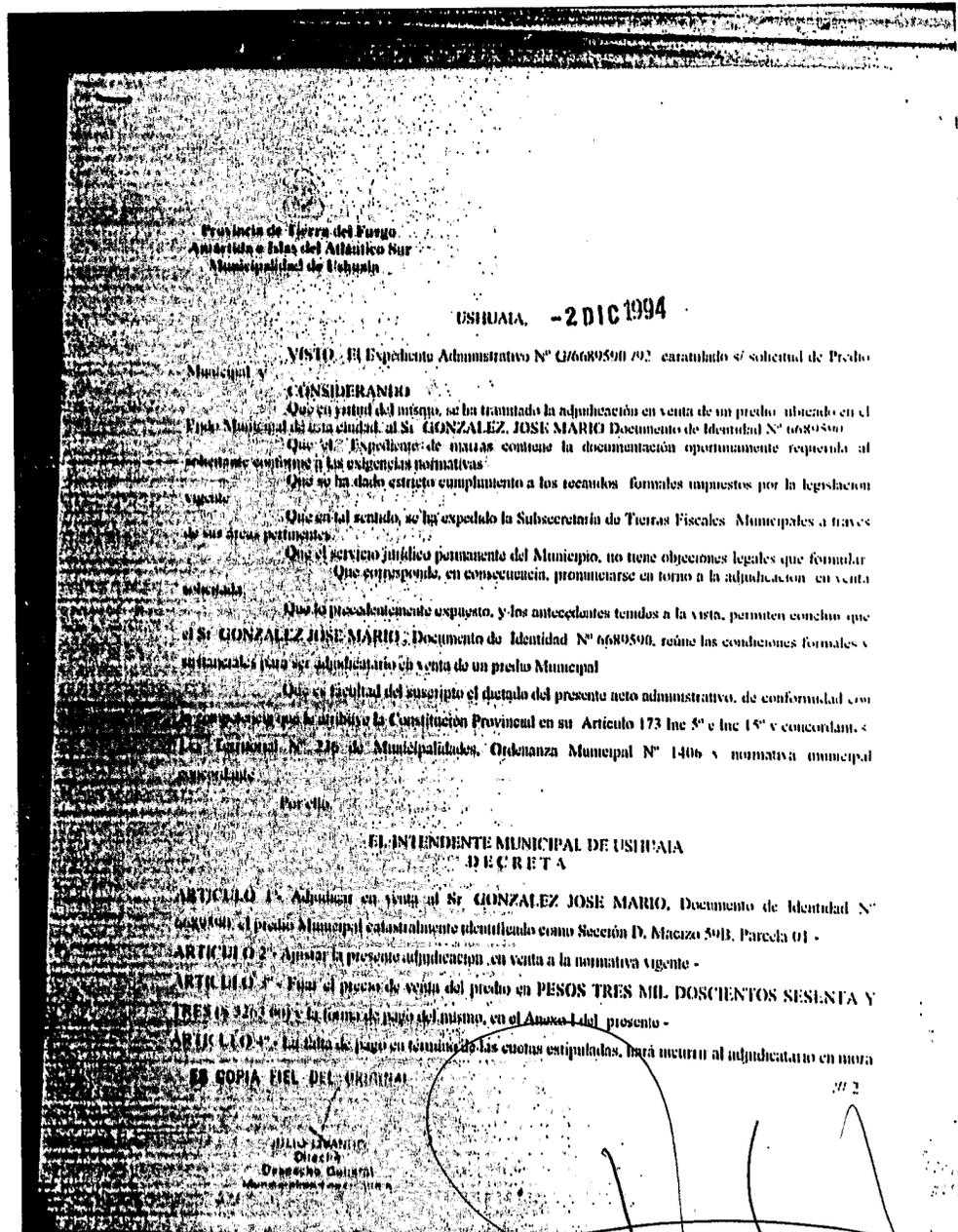
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ANEXO 1**

**1) DECRETO MUNICIPAL N° 1968 / 1994**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 2 DIC 1994

VISTO: El Expediente Administrativo N° 06689590 / 92 caratulado "solicitud de Predio Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del mismo, se ha tramitado la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal de esta ciudad al Sr. GONZALEZ, JOSE MARIO Documento de Identidad N° 6689590

Que el Expediente de matas contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a las exigencias normativas

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente

Que en tal sentido, se ha expedido la Subsecretaría de Tierras Fiscales Municipales a través de sus áreas pertinentes

Que el servicio jurídico permanente del Municipio, no tiene objeciones legales que formular

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que el Sr. GONZALEZ JOSE MARIO, Documento de Identidad N° 6689590, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicatario en venta de un predio Municipal

Que en facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial en su Artículo 173 Inc 5° e Inc 15° y concordantes

de la Ley Nacional N° 236 de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 1406 y normativa municipal

se resuelve:

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta al Sr. GONZALEZ JOSE MARIO, Documento de Identidad N° 6689590, el predio Municipal catastralmente identificado como Sección D, Macizo 50B, Parcela 01 -

**ARTICULO 2°:** Ajustar la presente adjudicación, en venta a la normativa vigente -

**ARTICULO 3°:** Fijar el precio de venta del predio en PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (3263,00) y la forma de pago del mismo, en el Anexo I del presente -

**ARTICULO 4°:** La falta de pago en término de las cuotas estipuladas, hará incurrir al adjudicatario en mora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO LEWANTIC  
Director  
Despacho, Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ANEXO 1**

**2) BOLETO DE COMPRA-VENTA**

BOLETO DE COMPRA-VENTA

- - - Entre el señor JOSE MARIO GONZALEZ, D.N.I. nº 6.892.590, domiciliado en la calle Antártida Argentina esquina Avda. Alem casilla 81, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante denominado el VENDEDOR y por la otra el señor ADOLFO BUENO, D.N.I. Nº 12.289.077, domiciliado en la calle Las Primulas nº 91, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado el COMPRADOR se conviene en celebrar el siguiente Boleto de Compra-Venta: - - - - -

**PRIMERA:** EL VENDEDOR vende al COMPRADOR y éste adquiere las mejoras de su propiedad ubicadas en Parcela 01 del Macizo 59 B de la Sección D, de la ciudad de Ushuaia. - - - - -

**SEGUNDA:** El precio total de la presente Compra-Venta, se conviene en la suma de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000.-), pagaderos en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. - - - - -

**TERCERA:** La mejora objeto del presente, se entregará libre de toda ocupación, el día 25/04/96, en el estado en que hoy se encuentra. - - - - -

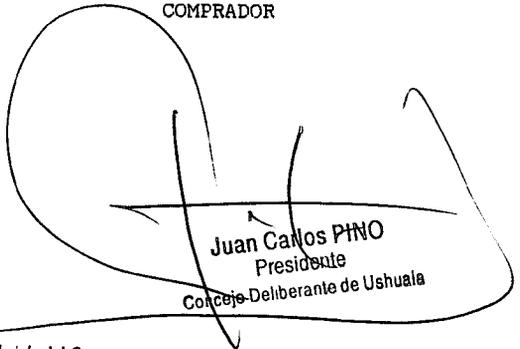
**CUARTA:** El COMPRADOR se hace cargo de todos los gastos y deudas que dicha mejora posee al día de la fecha. - - - - -

**QUINTA:** A todos los efectos judiciales o extra-judiciales derivados del presente, las partes constituyen domicilio en: EL VENDEDOR en Bº San Vicente de Paul casa nº 29 y EL COMPRADOR en la calle Antártida Argentina esquina Avda. Alem casilla nº 81 de la ciudad de Ushuaia, donde tendrán validez todas las notificaciones que se efectúen. Asimismo ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción. - - - - -

- - - Así de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y seis. - - - - -

  
JOSE MARIO GONZALEZ  
VENDEDOR

  
ADOLFO BUENO  
COMPRADOR

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ANEXO 1**

**3) IMPUESTO INMOBILIARIO A NOMBRE DE ADOLFO BUENO**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
CUIT: 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"  
CONTADO INMOBILIARIO

TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (2007/01) (E-84)		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Domicilio Postal: AVENIDA LEANDRO N. ALEM 184 - USHUAIA - CP: 9410 USHUAIA TIERRA DEL FUEGO		Identificación: NCT-PA-300598 - ORDEN MUNICIPAL	
Contribuyente: BUENO ADOLFO (6506)		Domicilio Real: AVENIDA LEANDRO N. ALEM 184 - USHUAIA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Padrón: PDRN: D-00005170	Concepto de pago: Ejer: 11 12365/5	Nro. Recibo: 10110034000005170001	Fecha de emisión: 12/04/2011
Concepto: Inmobiliario	Imposto: 120,47	Detalle / Mensaje: INCLUYE Servicio: 11/1(120)-2-3-4-5, Tabla: ( General )	
TOTAL: \$ 120,47		BANCOS AUTORIZADOS: Banco Macro / Pago Fácil, Banco Tierra del Fuego	

1- Talón para el Contribuyente

Link Pagos: Cod=29460005170, desde [www.linkpagos.com.ar](http://www.linkpagos.com.ar) y cajeros Link, las 24hs todos los días.

*Juan Carlos PINO*  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ANEXO 1**

**4) IMPUESTO DE TASAS GENERALES A NOMBRE DE ADOLFO BUENO**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
CUIT: 30-54666281-7

"En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA"  
CONTADO TASAS

TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (20/7/10) (E-84)		Identificación	
AVENIDA LEANDRO N. ALEN 184 USHUAIA CP: 9410 TIERRA DEL FUEGO		NCT: 300598	
Contribuyente		Domicilio Rent	
BUENO ADOLFO (6506)		AVENIDA LEANDRO N. ALEN 184 USHUAIA MUNICI	
Padrón	Concepto de pago	No. Recibo	Fecha de emisión
PDRN: A-00005170	Ejer: 11.12345/5	10110031000005170001	12/04/2011
Tasas		Detalle / Moneda	
Concepto	Importe	INCLUIE	
	532,29	Servicio: 11/1(100)-2-3-4-5	
		Tasas: ( General )	
TOTAL			
\$ 532,29			
1- Talón para el Contribuyente		BANCOS AUTORIZADOS	
		Banco Tierra del Fuego	

Link Pagos: Cod=29420005170, desde [www.linkpagos.com.ar](http://www.linkpagos.com.ar) y cajeros Link, las 24hs todos los días.

*Juan Carlos PINO*  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"